



RESOLUCIÓN 20/2026 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS DE SEGUNDO CURSO DEL GRADO EN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL CURSO 2026/27

La Universidad de Huelva ha realizado la puesta en marcha del Grado en Física de carácter interuniversitario en colaboración con la Universidad de Almería. Dicha titulación incluye en su planificación la posibilidad de realizar una movilidad en segundo curso para quienes hayan formalizado matrícula en la Universidad de Huelva, de manera que realicen el segundo curso en la Universidad de Almería.

Conscientes del gasto que ello puede suponer a quienes realicen dicho desplazamiento durante un curso, se ha considerado la puesta en marcha de una convocatoria de ayudas para quienes lo realicen.

El Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su responsabilidad social corporativa, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido y en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva colabora en beneficio de la integración del estudiante en sus estructuras.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva establece las Bases reguladoras para la concesión de ayudas y becas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre). Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), con fecha 29 de enero de 2025, incluye como objetivo estratégico el fomento de la movilidad para mejorar la capacidad investigadora, la formación, el desarrollo profesional, la inserción laboral y el intercambio de conocimiento y buenas prácticas.

Por todo lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 31 s) en relación con los apartados l) y m) de los Estatutos, **RESUELVO APROBAR** la siguiente convocatoria, así como impulsar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONVOCATORIA

1.- Crédito presupuestario

La presente convocatoria supone un gasto de **75.000€**. Dicho gasto se realizará con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

- 2026: 801802 321S 481.99: 37.500 euros
- 2027: 801802 321S 481.99: 37.500 euros

En aplicación del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece la posibilidad de incorporar una cuantía adicional con cargo al importe consignado en la Unidad de Gasto 801802,

Código Seguro De Verificación	qg/rewgqxcLCe5w7eI2I8A==	Fecha	12/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qg/rewgqxcLCe5w7eI2I8A=	Página	1/5





2.- Objeto, condiciones, finalidad y modalidades de ayuda

El objeto de estas ayudas es potenciar el intercambio y la movilidad del alumnado universitario que cursan el Grado en Física (interuniversitario) realizando el curso correspondiente en la Universidad de Almería, habiendo formalizado matrícula en la Universidad de Huelva.

Se establecen un máximo de 30 ayudas por un importe de 2.500 euros cada una. El importe se transferirá a las personas beneficiarias en dos ingresos al inicio de cada cuatrimestre académico.

Como condición imprescindible para iniciar el pago de la ayuda correspondiente, las personas beneficiarias deberán aportar el certificado de incorporación debidamente sellado y firmado por la universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de su incorporación a esa universidad, certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde será ingresado el importe de la ayuda y copia del DNI del estudiante. El cumplimiento de este trámite será necesario para percibir el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío supondrá una demora en el abono de la misma.

Las personas beneficiarias de esta ayuda estarán obligadas a:

- a) Incorporarse a la Universidad de destino para la realización de 60 créditos correspondientes a segundo curso. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda y se procederá a dejar sin efecto la ayuda concedida.
- b) Residir en la localidad del centro de acogida o en el entorno próximo durante la totalidad del curso. No obstante, este requisito quedará en suspenso durante periodos no lectivos.
- c) Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, con respecto de las normas propias de la Universidad de Almería y, en particular, asistir a todas las actividades lectivas, así como presentarse a las pruebas y exámenes que correspondan a la programación académica de la estancia concedida.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

3.- Modalidad de convocatoria

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia NO competitiva.

4.- Requisitos de los solicitantes y acreditación

Podrá solicitar estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Huelva que cumpla los siguientes requisitos:

- 4.1. Tener matrícula en el curso 2025-26 en el Grado en Física por la Universidad de Huelva y realizar, en el curso 2026-27, matrícula en el Grado en Física por la Universidad de Huelva en el grupo de clase que se imparte en la Universidad de Almería.
- 4.2. Incluir en su matrícula 60 créditos correspondientes a segundo curso, según lo incluido en el Plan de Estudios de la titulación.
- 4.3. Cursar los créditos correspondientes a segundo curso en la Universidad de Almería.
- 4.4. No tener domicilio familiar en Almería capital.
- 4.5. Inscribirse en la aplicación web de Becas Santander <https://www.santanderopenacademy.com>.

Código Seguro De Verificación	qg/rewgqxcLCe5w7eI2I8A==	Fecha	12/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qg/rewgqxcLCe5w7eI2I8A=	Página	2/5	



5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva.

6.- Órgano competente para la resolución del procedimiento

El órgano competente para la resolución será el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Huelva, por delegación del Rector. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

7.- Modelo, forma y plazo de presentación

Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán darse de alta como candidatos a esta beca a través de la aplicación web de Becas Santander: <https://www.santanderopenacademy.com> y aportar la correspondiente solicitud en el formulario/modelo diseñado a tal efecto, que será la única documentación requerida, tal y como se indica en el apartado 9 de esta convocatoria.

El **plazo de presentación** de solicitudes será de 15 días hábiles (no contabilizándose sábados, domingos y festivos) desde el día siguiente de publicación en BOJA. La solicitud de la ayuda y la matriculación en el curso 2026-27 deben realizarse cuando así se establezca, siendo ambos actos independientes, y no suponiendo la mera presentación de una de ellas la participación en ambos procedimientos.

8.- Plazo máximo para resolver y notificar

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será como máximo de dos meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21.3 en relación con el art. 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución se notificará a los/las interesados/as de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la práctica de notificaciones administrativas por medios electrónicos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOJA de 5 de abril de 2019), modificado por Resolución de 22 de julio de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se acuerda la publicación del Reglamento por el que se modifica parcialmente el reglamento para la práctica de notificaciones administrativas por medios electrónicos aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 13 de marzo de 2019 (BOJA de 27 de julio)

En caso de anulación de la matrícula del curso 2026-27, procederá la devolución íntegra de la ayuda obtenida, incrementada con los intereses de demora que correspondan, con independencia del momento en que se produzca.

Código Seguro De Verificación	qg/rewgqxcLCe5w7eI2I8A==	Fecha	12/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qg/rewgqxcLCe5w7eI2I8A=	Página	3/5





9.- Documentación

La persona candidata deberá inscribirse en el Programa “Becas Santander/Ayudas Alumnos de Física UHU-UAL 2026-2027” a través de la plataforma www.santanderopenacademy.com y seguir las instrucciones que allí se proporcionan. No será preciso adjuntar ninguna otra documentación además de la correspondiente solicitud.

10.- Efectos de la resolución

La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes resolverá la convocatoria por delegación de la persona titular del Rectorado. Esta resolución se notificará a los/las interesados/as de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

Dicha resolución agotará la vía administrativa, y contra la misma las personas interesadas, podrán interponer con carácter potestativo ante el Rectorado recurso de reposición en el plazo de un mes, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998). La ausencia de resolución dentro del plazo establecido tendrá carácter desestimatorio, a los efectos de la interposición del recurso correspondiente.

11.- Criterios de valoración y procedimiento

Al tratarse de una convocatoria de concurrencia no competitiva, la verificación del cumplimiento de los requisitos será el criterio de concesión único.

12.- Incompatibilidades y justificación

El Comisión de Seguimiento del Convenio del Grado de Física de las Universidades de Huelva y Almería realizará un seguimiento del desarrollo efectivo de los objetivos que han justificado la concesión de la ayuda, pudiendo revocar la misma en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de las becas que se convocan por esta Resolución no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Finalizado el curso 2026-27, la Universidad de Huelva, realizará la verificación de los resultados académicos del alumnado beneficiario de las ayudas convocadas por esta Resolución. Se considerará que no han cumplido la finalidad de la ayuda y, por tanto, procederá el reintegro de las cantidades recibidas cuando la persona beneficiaria no supere, al menos, 24 créditos teniendo en cuenta las convocatorias establecidas para el curso 2026-27.

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, concurra alguna causa de reintegro, la Universidad de Huelva incoará el correspondiente expediente de reintegro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley

Código Seguro De Verificación	qg/rewgqxcLCe5w7eI2I8A=	Fecha	12/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qg/rewgqxcLCe5w7eI2I8A=	Página	4/5	



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

EL RECTOR

Fdo.: José Rodríguez Quintero

Código Seguro De Verificación	qg/rewgxcLCe5w7eI2I8A==	Fecha	12/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qg/rewgxcLCe5w7eI2I8A=	Página	5/5	